ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NÚMERO DE PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA N° CMC-2025-052

CONTRATO: COMPRAVENTA N° CCV-2025-014

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones establecidas en el contrato electrónico y en el presente anexo:

JAIR DIAZ DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO o CONTRATANTE** por una parte, informa a **JOSÉ ADRIANO SAAVEDRA SAAVEDRA,** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N° CMC-2025-052.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del contrato es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE EL DONCELLO CAQUETÁ"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los servicios contratados.

- Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo el servicio contratado en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los servicios realizados y productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El Valor para este Proceso será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($39.479.500,00) M/CTE. incluido IVA,** equivalentes aproximadamente a 27,73 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Medallas deportivas personalizadas a definir con el supervisor	Unidad	205	$10.500	$2.152.500

2	Trofeos deportivos de 90 cm de alto x 13 de ancho, de diferentes modalidades deportivas de futbol, micro, baloncesto, voleibol. A definir el modelo con el supervisor	Unidad	22	$150.000	$3.300.000
3	Uniforme deportivo de presentación, buso tipo polo en tela speed 100% poliéster, y sudadera en tela lafayete 100% poliéster modelos y tallas a definir con el supervisor	Unidad	11	$175.000	$1.925.000
4	Balón Microfútbol Professional El Dorado Thermotech, diseñado para los verdaderos amantes del microfútbol. Avalado por la AMF para competencias internacionales, este balón cumple con las especificaciones técnicas más exigentes, garantizando un rendimiento excepcional en cada partido. Su construcción en tecnología Thermotech proporciona una mayor precisión y un mejor control, convirtiéndolo en la elección perfecta para juegos en canchas duras. Con un peso de 420 a 450 g y una circunferencia de 60 a 62 cm, este balón ofrece un rebote máximo de 35 cm, asegurando una experiencia de juego óptima	Unidad	10	$235.000	$2.350.000
5	BALÓN PROFESIONAL #5 DORADO TERMOTECH. Es un balón de alta calidad diseñado para competencias oficiales y entrenamientos de alto nivel. - Tecnología Termotech: Su estructura termo fusionada elimina las costuras tradicionales, lo que mejora la impermeabilidad y garantiza un mejor desempeño en diferentes condiciones climáticas. - Material de alta calidad: Fabricado con poliuretano (PU) de alta resistencia, que ofrece durabilidad, suavidad al toque y excelente control. - Diseño dorado: Su acabado llamativo en color dorado lo hace destacar visualmente en cualquier campo. - Aprobado por FIFA: Generalmente, los balones profesionales cumplen con estándares internacionales, lo que los hace aptos para torneos oficiales. - Uso en césped natural y sintético: Ideal para diferentes superficies de juego.	Unidad	10	$260.000	$2.600.000
6	Balón de micro futbol laminado cubierto en cuero sintético PVC, medidas 60-62 de circunferencia	Unidad	120	$85.000	$10.200.000

7	Balón de futbol laminado, cubierto de cuero sintético PVC # 5	Unidad	111	$95.000	$10.545.000
8	Malla para Voleibol Miyagi 12MA02 – Medidas Oficiales FIVB La Malla para Voleibol Miyagi 12MA02 está diseñada para ofrecer durabilidad, resistencia y un desempeño confiable, ideal tanto para entrenamientos intensivos como partidos profesionales. Su construcción con materiales de alta calidad garantiza un uso prolongado en interiores o exteriores. Características Técnicas Material: Polipropileno y nylon trenzado de 3 mm, resistentes al desgaste y la intemperie. Tipo de tejido: Trenzado con cuadros de 10 x 10 cm que aportan mayor estabilidad. Medidas oficiales FIVB: Largo: 9,5 m Alto: 1 m Bordes reforzados: Superior: lona blanca de 7 cm Inferior: lona negra de 5 cm Laterales: lona blanca de 5 cm Refuerzo adicional: Cable de acero forrado para mantener una tensión óptima y sujeción firme.	Unidad	1	$570.000	$570.000
9	GUANTE BOXEO 10 ONZAS Y 16 ONZAS • MATERIAL: Cuero Sintético PU de excelente calidad, Malla interior transpirable y con sistema de agarre, Espuma de densidad triple para una mejor absorción. • MEDIDA: 36 cm de Largo x 16 cm de Ancho x 13cm de Alto aproximadamente. • PESO: 700 Gramos	Unidad	6	$186.000	$1.116.000
10	Colchoneta deportiva para gimnasio casara en cuerina negra para abdominales de 1 metro x 50 cm y 3 cm de espesor, antideslizante y aprueba de agua	Unidad	10	$75.000	$750.000
11	Máscara protectora para entrenamiento. Material de cuero sintético con costuras en nylon. Ajuste inferior y posterior mediante correas en velcro. Relleno de espuma aglomerada densa para la protección y absorción de impactos. Costura en Nylon Color: Negro	Unidad	4	$142.000	$568.000
12	Malla para Microfútbol o Futsala para ambas le sirven, tipo cabaña. Medidas oficiales reglamentarias. Construcción de poliéster de alto grado que soporta las condiciones climáticas al aire libre. Medidas Oficiales Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm Calibre #5	Unidad	5	$157.000	$785.000

13	SACO DE BOXEO PROFESIONAL EXTRA LARGO Medidas: 1.50 metros Alto x 34cm de diámetro	Unidad	2	$130.000	$260.0000
				VALOR TOTAL	$39.479.500,00

QUINTA. FORMA DE PAGO:

La Entidad hará un único pago, el cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista un único pago por el cien por ciento (100%) del valor total de contrato, de acuerdo con los productos entregados, revisados, aceptadas y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los productos pactados.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de acuerdo a los productos que sean comprobables y efectivamente soportados y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 2. Para la realización del único pago al contratista se deberá contar los siguientes documentos:

- Informe de ejecución general del contrato.
- Acta de supervisión.
- Acta de terminación del contrato
- Acta de liquidación del contrato
- Registro fotográfico de los servicios realizados y actividades ejecutadas.
- Actas de entrada a Almacén Municipal de los productos contratados.
- Factura de los productos entregados al Municipio.
- Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 5. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Técnica Administrativa de Bienes.

SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de El Doncello Caquetá y el domicilio contractual es el municipio de El Doncello Caquetá.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso y el Registro Presupuestal correspondiente.

NOVENA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA: Se incluirá en el Contrato lo siguiente:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

○ Tipificación	○ Tarifa
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	• 0,5%
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	• 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- **Clausula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

- **Indemnidad:** Sera obligación del contratista mantener indemne al Municipio de El Doncello, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato es de quince (15) días contados a partir de la firma del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO DE LIQUIDACIÓN. Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

DÉCIMA TERCERA. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El contratante pagará el gasto que ocasione el Futuro contrato garantizado bajo certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 496 de fecha 31 de octubre del año 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS. A pesar de lo estipulado en el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Para el presente Contrato, el Municipio solicitará las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que tiene el presente proceso contractual:

Amparo	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato	Por el plazo del contrato y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) de valor del contrato.

Por lo anterior el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa y a favor del Municipio una Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Este documento fue elaborado el 13 de diciembre de 2025, en el municipio de El Doncello Caquetá, este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en la plataforma SECOP II (Ver contrato electrónico). El presente anexo contiene las cláusulas que regulan dicho acuerdo de voluntades.